

CUADRO HORARIO-CALENDARIO LABORAL Y VACACIONAL 2.021
PERSONAL TECNICO DE OFICINA Y ADMINISTRATIVO
COFELY ESPAÑA, S.A.

CENTROS DE TRABAJO: Madrid

CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN: Convenio Colectivo Nacional de la Empresa COFELY ESPAÑA, S.A.

- Jornada anual establecida por Convenio 1.760 horas

HORARIO Y FLEXIBILIDAD HORARIA:

Conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco de Calendario Oficinas Centrales 2021.

JORNADA PARTIDA INVIERNO:

Desde el 1 de enero al 27 de junio y desde el 6 de septiembre hasta el 31 de diciembre.

JORNADA CONTINUADA VERANO:

Desde el 28 de junio hasta el 5 de septiembre.

RESUMEN DÍAS LABORABLES Y HORARIO ANUAL

Días año	365	40 jornadas C. 6h y 15m.....250h
		48 jornadas V. 6h288h
Festivos Nac/Loc	11	160 jornadas P 8h y 50m... 1.413h y 20m
Días recuperados en el año	2	Vacaciones.....155h y 30 m
Festivos en sábado	3	TOTAL HORAS..... 1.795h y 45m
Sábados y domingos	101	HORAS A REGULARIZAR.....35h y 45m
Total días laborables	248	TOTAL HORAS EFECTIVAS..1.760h.

BLOQUES DE DIAS RECUPERADOS

- Bloque 1: 4, 5, 7 y 8 de enero, todos de 2021
- Bloque 2: 26, 29, 30 y 31 de marzo, todos del 2021.
- Bloque 3: 4, 5, 6, y 7 de mayo, todos del 2021.
- Bloque 4: 11, 13, 14, y 15 de octubre, todos del 2021
- Bloque 5: 2, 3, 4 y 5 de noviembre, todos del 2021
- Bloque 6: 8, 10, 11, y 12 de noviembre, todos del 2021
- Bloque 7: 7,9,10 y 13 de diciembre, todos del 2021

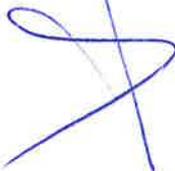
Cada Bloque es de 32 horas y 30 minutos

HORAS A REGULARIZAR

- Todos aquellos trabajadores cuya jornada anual personal pactada sea inferior a 1.764 horas, disfrutarán la diferencia en exceso como horas de permiso de libre disposición, para asuntos propios, etc, con comunicación previa mínima de 48 horas y con la correspondiente autorización.
- En aplicación del artículo 41 "Jornada anual de trabajo", del Convenio Colectivo Nacional de la Empresa COFELY ESPAÑA, S.A., cada trabajador/a dispondrá dentro de la jornada anual de 1.760 horas, de 10 horas de libre disposición para asuntos propios cada año, por lo que su utilización supondrá que su jornada individual de trabajo efectivo será de 1.750 horas anuales. La fecha de disfrute de dichas horas se acordara entre la empresa y el trabajador, garantizada la actividad ordinaria de la empresa y preferiblemente en vísperas de fiestas y/o de vacaciones.
- Cada trabajador dispondrá durante el año 2.021 de 3 horas y 15 minutos de exceso de jornada a disfrutar por asuntos propios, conforme lo dispuesto en el párrafo anterior.

Madrid, diciembre de 2.020

POR EL COMITÉ DE EMPRESA



POR LA EMPRESA



VACACIONES 2.021
PERSONAL TECNICO DE OFICINA Y ADMINISTRATIVO
COFELY ESPAÑA, S.A.

El periodo vacacional comprende todo el año natural.

Se dispondrá de 22 días laborables, a disfrutar en un máximo de dos periodos, que para el año 2.021 será de 15 y 7 días respectivamente o de acuerdo entre empresa y trabajador. Con independencia de que el tipo de contrato laboral lo sea "A Tiempo Parcial".

El personal cuya incorporación se produzca el 1 de enero del 2.021 o con posterioridad a esta fecha, tendrá el devengo de sus vacaciones regularizado con el año natural.

Para el disfrute efectivo de los citados días, será preciso tener el preceptivo "parte de conocimiento y autorización de vacaciones", que será extendido al empleado por el responsable de cada departamento, con al menos dos meses de antelación a la fecha de disfrute.

Las vacaciones devengadas durante el año 2.021 podrán disfrutarse hasta el 30 de abril de 2.022.

Madrid, diciembre de 2.020

POR EL COMITÉ DE EMPRESA



POR LA EMPRESA



**PERSONAL TECNICO DE OFICINA Y ADMINISTRATIVO
CALENDARIO LABORAL AÑO 2021**

ENERO						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
					3	4
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

FEBRERO						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	25
22	23	24	25	26	27	28

MARZO						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

ABRIL						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

MAYO						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

JULIO						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

AGOSTO						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

OCTUBRE						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
					3	4
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

NOVIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

	FESTIVOS NACIONALES:	1 y 6 de enero, 19 de marzo, 1 y 2 de abril, 1 y 3 de mayo, 12 de
	FESTIVO AUTONÓMICO:	3 de mayo de 2.020
	FESTIVOS LOCALES:	15 de mayo y 9 de noviembre, ambos de 2.021
	LIBRES RECUPERABLES:	24 y 31 de diciembre, ambos de 2.021
<p>Cada trabajador dispondrá de 32 horas y 30 minutos a disfrutar como días libres conforme a los Bloques establecidos en el Acuerdo Marco del año 2.021</p> <p>Adicionalmente cada trabajador dispondrá durante el año 2.021 de 3 horas y 15 minutos de exceso de jornada a disfrutar por asuntos propios</p>		

